



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: TAKEDA ECUADOR CÍA. LTDA.
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 149923
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: BYRON OSWALDO ROMERO TROYA
 CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: TAKEDA PHARMA A/S
 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: DINAMARCA
 DOMICILIO: ..LANGEBJERG, 1., 4000, ROSKILDE, DINAMARCA

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DRA. MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1706298021
 DOMICILIO: ..AVENIDA 6 DE DICIEMBRE 2816 Y PAÚL RIVET, EDIFICIO JOSSUETH GONZALEZ, PISO 10.

4. DATOS DE LOS SOCIOS , ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	TAKEDA A/S		DINAMARCA	LANGEBJERG, 1, 4000 ROSKILDE, DENMARK

[Handwritten Signature]

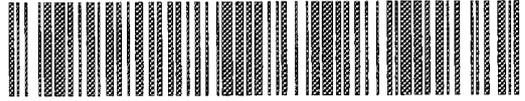
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____
 AÑO MES DÍA



Factura: 002-002-000010572



20161701065D00356

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701065D00356

Ante mí, NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ de la NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA , comparece(n) MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706298021, REPRESENTANDO A TAKEDA PHARMA A/S en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 3 DE FEBRERO DEL 2016, (12:38).

MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA
CÉDULA: 1706298021


NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000010585



20161701065P00332

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701065P00332						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (16:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TAKEDA PHARMA A/S	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00004366	DANESA	APODERADO(A)	MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio

2016	17	01	65	P00332
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

DECLARACIÓN JURAMENTADA

11

12

OTORGADA POR

13

TAKEDA PHARMA A/S

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

18 **DI: 2 COPIAS**

19 **S.G.S.**

20

21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
22 el día de hoy, **MIÉRCOLES TRES (03) DE FEBRERO**
23 **DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mi Doctor Pedro
24 Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del
25 cantón Quito, comparece la Doctora MARGARITA
26 ROSA ZAMBRANO ALBUJA, a nombre y representación
27 de TAKEDA PHARMA A/S, en su calidad de Apoderada
28 Especial, de nacionalidad danesa. La

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 compareciente, es mayor de edad, de estado civil
2 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
3 en el Distrito Metropolitano de Quito,
4 legalmente capaz y hábil para contratar y
5 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud
6 de haberme exhibido su documento de identidad,
7 cuya copia fotostática debidamente certificada
8 por mí el notario se agrega. Advertida que fue
9 la compareciente por mi el notario de los
10 efectos y resultados de esta escritura, así como
11 examinado que fue en forma aislada y separada,
12 de que comparece al otorgamiento de esta
13 escritura sin coacción, amenazas, temor
14 reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
15 que eleve a escritura pública el texto de la
16 minuta que me presenta, cuyo tenor literal que
17 se transcribe a continuación es el siguiente: En
18 el protocolo de escrituras públicas a su cargo
19 sírvase incorporar una declaración juramentada
20 de conformidad con las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
22 otorgamiento de la presente escritura pública,
23 la Doctora MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA, a
24 nombre y representación de TAKEDA PHARMA A/S, en
25 su calidad de apoderada especial, tal y como se
26 desprende de la copia del poder adjunto. La
27 compareciente es mayor de edad, de estado civil
28 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada

Quito, 15 de febrero de 2013

Señora Doctora
Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO
Presente,

Yo, Nadia Herrera Camacho, abogada en libre ejercicio profesional amparada en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito a Usted se digne protocolizar el poder otorgado por Ghita Astrup a nombre y representación de TAKEDA PHARMA A/S, a favor del Dr. Jose Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja.

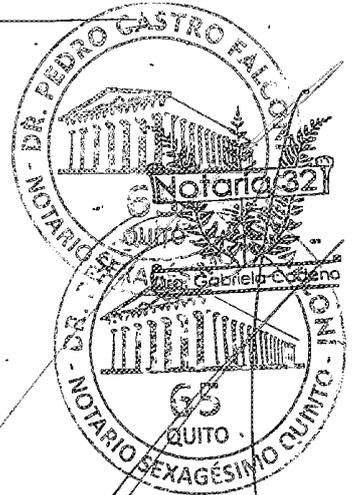
Solicito se me otorguen tres copias certificadas de la mencionada escritura, y se me devuelva el poder original.

Por la atención brindada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Nadia Herrera Camacho
Reg. Mat. 17-2012-439





PODER	POWER OF ATTORNEY 6772
<p>En la ciudad de Roskilde, Dinamarca, a los 24 días del mes de enero del 2013, la señorita Ghita Astrup, en nombre y representación de TAKEDA PHARMA A/S manifiesta:</p>	<p>In the city of Roskilde, Denmark, on January 24 2013, Ms. Ghita Astrup, on behalf of and representing TAKEDA PHARMA A/S represents:</p>
<p>PRIMERA.- COMPARECIENTES.-</p>	<p>FIRST.- APPEARING PARTIES.-</p>
<p>Comparece la señorita Ghita Astrup, en su calidad de representante legal de TAKEDA PHARMA A/S, una compañía legalmente constituida bajo las leyes de Dinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Roskilde, a la que en adelante se la denominará la "MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Dr. José Rafael Meythaler Baquero y/o la Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja, a quienes en lo sucesivo se les denominará los "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.</p>	<p>Ms. Ghita Astrup appears as legal representative of TAKEDA PHARMA A/S, a company legally incorporated under the laws of Denmark, with statutory seat in the city of Roskilde, hereinafter the "PRINCIPAL", who freely and voluntarily hereby grants a power of attorney in favor of Dr. José Rafael Meythaler Baquero and/or Dr. Margarita Rosa Zambrano Albuja, hereinafter the "REPRESENTATIVES", in order to individually and/or jointly, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.</p>
<p>SEGUNDA.- ALCANCE DEL MANDATO.-</p>	<p>SECOND.- SCOPE OF THE AUTHORITIES GRANTED .-</p>
<p>Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo, los MANDATARIOS podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.</p>	<p>The REPRESENTATIVES have authority to represent the PRINCIPAL in all acts and contracts derived from its capacity as shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will have authority to carry out all the actions that may be necessary in order to exercise all the rights and comply with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, particularly: subscribe provisional and definitive shares certificates; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; file the information which the PRINCIPAL is obliged to present according to the Ecuadorian laws; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.</p>
<p>Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.</p>	<p>The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially in order to defend the rights and interests of the PRINCIPAL; carry out and enter, on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.</p>
<p>En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea</p>	<p>In general, the REPRESENTATIVES will have the authority to carry out, on behalf of the PRINCIPAL,</p>



necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

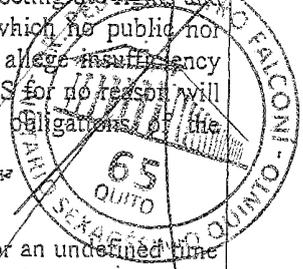
everything that is necessary for fulfilling the attorney herein granted and for protecting the interests of the PRINCIPAL, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES will be personally responsible of the obligations of the PRINCIPAL.

TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

THIRD.-TERM.-

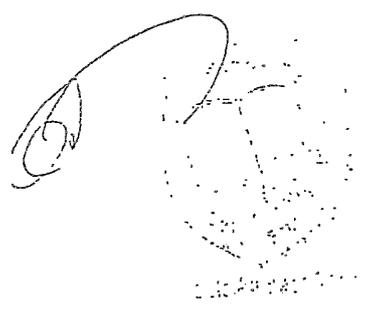
This power of attorney is granted for an undefined time and will be valid until it is legally revoked.



TAKEDA PHARMA A/S

Ghita Astrup

Representante Legal / Legal representative





I the undersigned notary public of Roskilde, Denmark, hereby certify that Ghita Astrup, who proved her identity to me by presentation of her passport, has signed this document. This Certification is provided on

the basis of a specimen signature filed with the notarial office.

I Furthermore certify that pursuant to the records of the Danish Commerce and Companies Agency, Ghita Astrup, is the sole authorised signatory of the public limited company Takeda Pharma A/S.

There were no conspicuous amendments or additions in the document.

In witness whereof I have herunto set my hand and notarial seal.

The District of Roskilde, Denmark, 14.12.2012, .

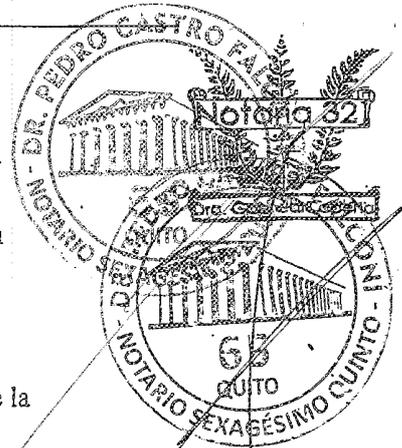
Jette Mose
Notary Public



Yo, el infrascrito notario público de Roskilde, Dinamarca, por la presente certifico que Ghita Astrup, quien me probó su identidad por la presentación de su pasaporte, ha firmado este documento. Esta Certificación es otorgada en la base de un modelo de firma presentado con la oficina notarial. Certifico además que en virtud de los archivos de la Agencia Danesa de Comercio y Compañías, Ghita Astrup, es la única firmante autorizada de la compañía pública limitada Takeda Pharma A/S. No hubo enmiendas o adiciones visibles en el documento. En fe de lo cual he puesto mi mano y sello notarial.

El Distrito de Roskilde, Dinamarca, 14.12.2012,

Jette Mose
Notario Público



DECLARACION
(Conformidad de la Ley de 3 de octubre 1931)

1. Libro de Registro
Comando en Jefe
2. Por orden de la Comandancia
Jefe de...
3. Responsabilidad de...
4. Por orden de la Comandancia...

Ministerio de Guerra

5. El Comandante en Jefe...
6. El Comandante en Jefe...
7. Por orden de la Comandancia...
8. No. / No. DNE. / No. DNE.
9. Negociación de...



[Handwritten signature]
Comandante

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

18 FEB. 2011

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Dinamarca.
- Este documento público.
2. ha sido firmado por
Jette Mos
3. actuando en la calidad de
Notario Público.
4. lleva el sello de
Corte del Condado Roskilde

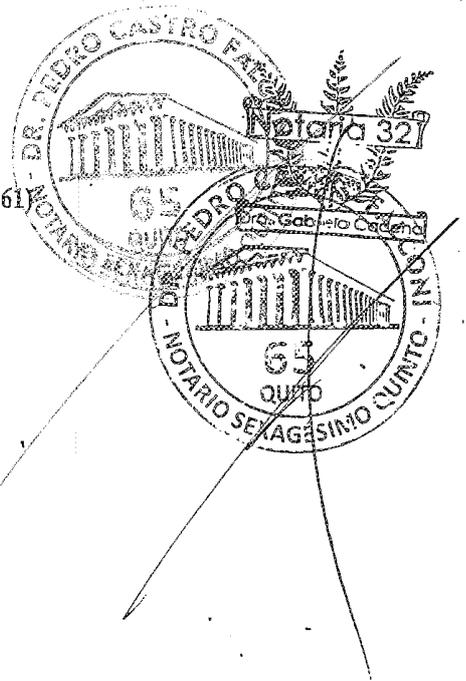
Certificado

5. en Copenhague
6. el 04 de febrero de 2013.
7. por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca
8. No. DNK-00290150.
9. Sello:
10. Firma:

Ole Schmidt

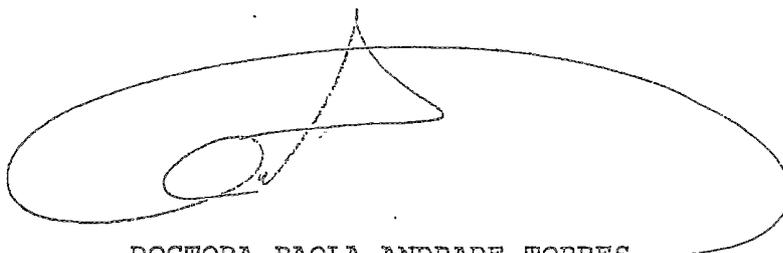
Yo, Andrés Santiago Rubio Puente, juro que la traducción que antecede corresponde fielmente a la original en inglés, según mi mejor saber y entender.


Andrés Santiago Rubio Puente.
C.C. No. 171698303-4.





RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor ANDRES SANTIAGO RUBIO PUENTE, portador de la cédula de ciudadanía número 171698303-4 por tanto es auténtica.- Quito, dieciocho de febrero del dos mil trece.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping oval shape with a smaller, more complex loop inside it.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

COMUNIDAD 171 1100 3-4
RUBIO PUENTE ANDRES SANTIAGO
ESTADONACIONALITO SANTA BARBARA
AS ERETO 1952
RUBIO PUENTE ANDRES SANTIAGO
RUBIO PUENTE ANDRES SANTIAGO
RUBIO PUENTE ANDRES SANTIAGO 1952



REGISTRARIA
SISTEMAS
SECUNDARIA ERUPCIÓN
JOSE SANTIAGO RUBIO
PARA ELENA RUBIO
QUITO
10/04/2015
REN 185 3885



PERUJICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07165.0611

093-0080
NÚMERO

1716983034
CEDULA

RUBIO PUENTE ANDRES SANTIAGO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

BENALCAZAR

ZONA

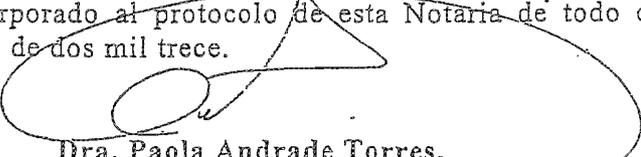
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Nadia Herrera Camacho esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, COMPAÑÍA TAKEDA PHARMA A/S A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER Y OTROS (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL) que antecede quedando incorporado al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, catorce de febrero de dos mil trece.


Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, dieciocho de febrero del año dos mil trece.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Imprimir



Consejo de la Judicatura

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



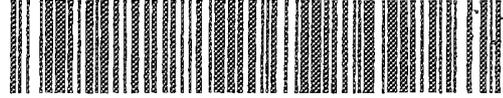
Escritura No.	2013-17-01-040-P001275		No. De Fojas.	9		
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-02-18 08:42:30						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
Prot. Poder que otorga Takeda Pharma A/S						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-001-000002602



20151701032D00924

COPIA DE COMPULSA N° 20151701032D00924

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE ABRIL DEL 2015.

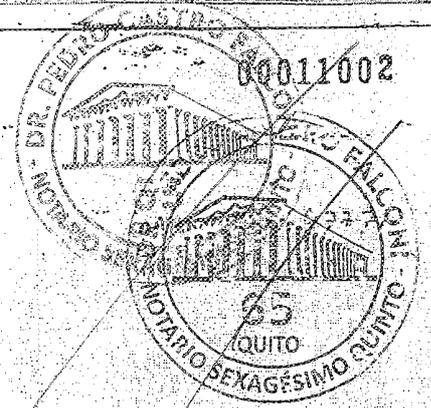
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentadas en foja(s) es (son) FIEL COMPULSA del documento presentado en



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ERHVERVSSTYRELSEN



Certificate

The Danish Business Authority certifies and attests that

"TAKEDA PHARMA A/S"

Langebjerg 1

DK-4000 Roskilde

Denmark

under CVR number 16406899 (former registration number ApS 307.185)

in the municipality of Roskilde has processed a legal registration as a private limited company in the records of the Danish Business Authority in accordance with the Danish Companies Act.

Copenhagen, 22nd January 2013

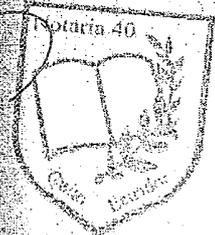

Kirstine Johannisson

This is to certify, that this is a true copy of the original document,
which has been presented to me on this day.

Legal Tax has been paid.

THE COURT OF ROSKILDE, DENMARK, 31-01-2013,

Helle Mose
NOTARY



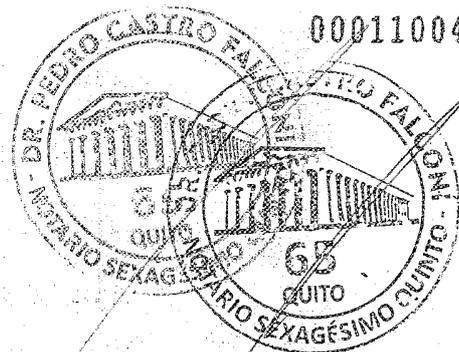
Paulo Andrade Torres

00011004

Certificado

La Autoridad Danesa de Negocios certifica y da fe que

"TAKEDA PHARMA A/S"
Langebjerg 1
DK-4000 Roskilde
Dinamarca



bajo CVR número 16406899 (anterior número de registro ApS 307.185)

en la municipalidad de Roskilde ha tramitado un registro legal como una compañía limitada privada en los archivos de la Autoridad Danesa de Negocios en cumplimiento del Acta Danesa de Compañías.

Copenhague, 22 de enero de 2013

Kristine Johannisson



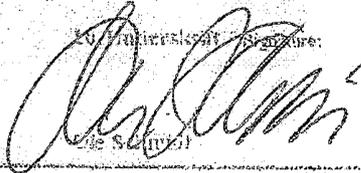
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Danmark
Country: Denmark
Dette offentliggøres ved indskrift / This public document
2. er underskrevet af / has been signed by
Jette Mose
3. i egenskab af / acting in the capacity of
Forsørgsmand
4. er forsynet med offentlig indskrift af / bears the seal/stamp of
Købstads Retshåndværk / Notaries County Court

Udstedt / Certified

5. i København
at Copenhagen
6. den 4. Februar 2013
the 4th February 2013
7. af Udenrigsministeriet
by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark
8. Nr. / N^o DMK-60294154
9. Segl/stempel / Seal/stamp

Udskrevet / Signature:



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

10 FEB. 2013

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARANDAQUINDA (E)

Esto es para certificar que, esta es una copia auténtica del documento original
al cual me ha sido presentado en este día.

Tasas legales han sido pagadas.

LA CORTE DE ROSKILDE, DINAMARCA, 31-01-2013,

Jette Mose
NOTARIO



00011006

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)



1. País: Dinamarca.
2. Este documento público.
ha sido firmado por
Jette Mose
3. actuando en la calidad de
Notario Público.
4. lleva el sello de
Corte del Condado Roskilde

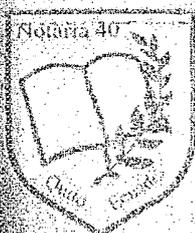
Certificado

5. en Copenhague
6. el 04 de febrero de 2013.
7. por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca
8. No. DNK-00290152.
9. Sello:
10. Firma:

Ole Schmidt

Yo, Andrés Santiago Rubio Puente, juro que la traducción que antecede corresponde fielmente a la original en inglés, según mi mejor saber y entender.

Andrés Santiago Rubio Puente.
C.C. No. 171698303-4.



Paola Andrade Torres



RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito antecede, en la misma que se lee; **ILEGIBLE**, pertenece al Sr. ANDRES SANTIAGO RUBIO PUENTE, portador de la cédula de ciudadanía número 171698303-4 por tanto es auténtica.- Quito, dieciocho febrero del dos mil trece.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentadas en... (hoja(s) / folio(s) / libras), es (son) **EL COPIA** del documento presentado ante mí. El...



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

00011008

I certify, that this is a true copy of the original document,
which has been presented to me on this day.

and the fee has been paid.

COURT OF ROSKILDE, DENMARK, 31-01-2013,

[Handwritten signature]
NOTARY



REPORTILLO
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Danmark
Country: Denmark
Dette offentliggøres af / This public document
2. er underskrevet af / has been signed by
Jette Mose
3. i egen skab af / acting in the capacity of
Nutar / Notary Public
4. er forsynet med sigt / stamped at / bears the seal stamp of
Roskilde Retten / Roskilde County Court

Attesteret / Certified

5. i København den 3. februar 2013
at Copenhagen the 04 February 2013
7. af Udenrigsministeriet
by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark
8. Nr. / N° DFAR-00250124
9. Sigt / Stempel / Seal stamp: 10. Underskrift / Signature:



[Handwritten Signature]
Jette Mose

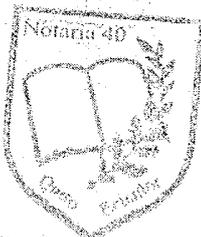


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

8 FEB. 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



Dra. Paola Andrade Torres

00011009



El 30 de noviembre de 2012 las enmiendas notificadas para el CVR número 16406899
(anterior número de registro Aps 307. 185):

"NYCOMED DANMARK ApS"
Langebjerg 1
DK-4000 Roskilde

Domiciliado en la municipalidad de Roskilde
ha sido registrado en los archivos de la Autoridad Danesa de Negocios, tras lo cual la
compañía ha cambiado su forma de Aps a A/S y es subsecuentemente referida como:

"TAKEDA PHARMA A/S"
Langebjerg 1
DK-4000 Roskilde

Bajo CVR número 16406899

Copenhague, 28 de enero de 2013

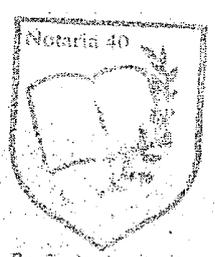
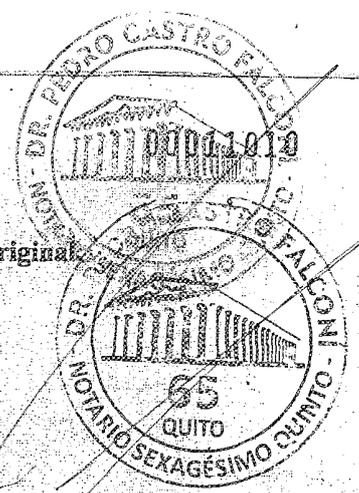
Pia Bøgh Jensen

Esto es para certificar que, esta es una copia auténtica del documento original,
el cual me ha sido presentado en este día.

Tasas legales han sido pagadas.

LA CORTE DE ROSKILDE, DINAMARCA, 31-01-2013,

Jette Mose
NOTARIO



Dr. Paola Andrade Torres

00011011

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Dinamarca.
2. Este documento público.
ha sido firmado por
Jette Mose
3. actuando en la calidad de
Notario Público.
4. lleva el sello de
Corte del Condado Roskilde

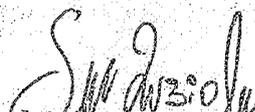


Certificado

5. en Copenhague
6. el 04 de febrero de 2013.
7. por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca
8. No. DNK-00290151.
9. Sello:
10. Firma:

Ole Schmidt

Yo, Andrés Santiago Rubio Puente, juro que la traducción que antecede corresponde fielmente a la original en inglés, según mi mejor saber y entender.


Andrés Santiago Rubio Puente.
C.C. No. 171698303-4.



RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito antecede, en la misma que se lee; **ILEGIBLE**, pertenece al Sr. ANDRES SANTIAGO RUBIO PUENTE, portador de la cédula de ciudadanía número 171698303-4 por tanto es auténtica.- Quito, dieciocho febrero del dos mil trece.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial; DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentadas en foja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí F



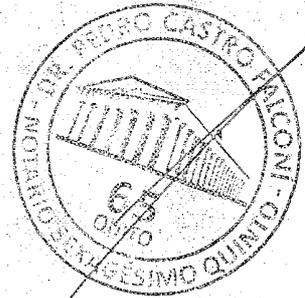
03 FEB 2016

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

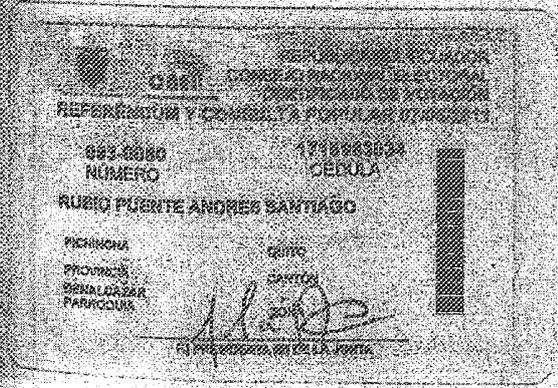
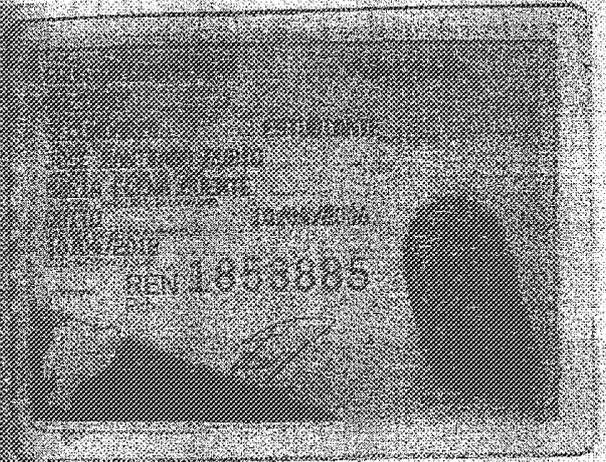
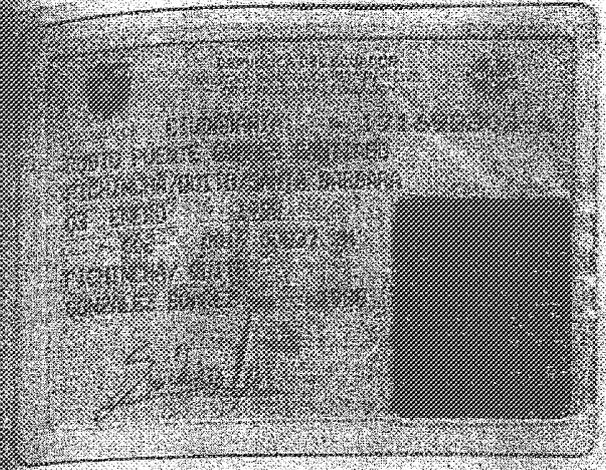


Dr. Paola Andrade Torres

00011012



cho
to
ser
adad
cho



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 en el Distrito Metropolitano de QUITO,
2 legalmente capaz para contratar y obligarse.
3 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
4 compareciente, en calidad de apoderada especial
5 de Takeda Pharma A/S, declara bajo juramento que
6 el certificado de existencia legal de Takeda
7 Pharma A/S, emitido en Dinamarca el veinte y dos
8 de enero del año dos mil trece, cuyo contenido,
9 textualmente indica: "Certificado: La Autoridad
10 Danesa de Negocios certifica y da fe que "Takeda
11 Pharma A/S" Langebjerg 1 DK-4000 ROSKILDE
12 Dinamarca bajo cvr número uno seis cuatro cero
13 seis ocho nueve nueve 16406899 (Anterior número
14 de registro aps tres cero siete punto uno ocho
15 cinco 307.185) en la municipalidad de Roskilde
16 ha tramitado un registro legal como una Compañía
17 Limitada Privada en los archivos de la Autoridad
18 Danesa de Negocios en cumplimiento del Acta
19 Danesa de Compañías. Copenhague, veinte y dos
20 (22) de enero de dos mil trece (2013). Kristine
21 Johannisson.", sigue vigente hasta la presente
22 fecha. Certificación que se adjunta como parte
23 integrante de esta escritura pública. Usted
24 Señor Notario se servirá incorporar las demás
25 cláusulas de estilo. Minuta firmada por la
26 Abogada Adriana Huidobro Peralta, afiliada bajo
27 el número diez y siete dos mil uno trescientos
28 setenta y uno del Foro de Abogados de Pichincha.

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma
2 que queda elevada a escritura pública con todo
3 su valor legal.- Para el otorgamiento de la
4 presente escritura pública, se observaron todos
5 y cada uno de los preceptos legales que el caso
6 requiere; y, leída que le fue a la compareciente
7 íntegramente por mí, el Notario, en alta y clara
8 voz, aquel se afirma y ratifica en el total
9 contenido de esta escritura pública, para
10 constancia firma junto conmigo en unidad de
11 acto, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

Margarita Rosa Zambrano Albuja



16 DRA. MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA

17 c.c. 1706298021

18

19

20

21

22

Dr. Pedro Castro Falconí

23 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por: **TAKEDA PHARMA A/S.-** Firmada y sellada, en Quito, a tres (03) de febrero del dos mil dieciséis.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Pedro Castro Falconi'.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO